

Señor usuario,

Para los tramites de validación de la condición 6.1.10 del Decreto 3568 del 2011 que consagra:

“Que el interesado, sus socios, accionistas, miembros de juntas directivas, representantes legales, contadores, revisores fiscales, representantes aduaneros y los controlantes directos e indirectos:

a) No tengan antecedentes penales por conductas punibles contra el patrimonio económico, contra la fe pública, contra el orden económico y social y contra la seguridad pública lo cual se evidenciará luego de consultadas las bases de datos establecidas y proporcionadas por organismos o entidades nacionales e internacionales en la lucha contra el terrorismo, narcotráfico, lavado de activos, contrabando y demás delitos conexos, con el fin de garantizar la seguridad de la cadena de suministro internacional.

b) No haber sido objeto de incidentes de seguridad en la cadena de suministro internacional por hechos de contrabando, tráfico de divisas, drogas, armas, personas, material radiactivo, entre otros, dentro de los cinco (5) años anteriores a la presentación de la solicitud, salvo que como consecuencia de la investigación respectiva, se demuestre la ausencia de responsabilidad.”

El interesado OEA debe garantizar que se encuentre disponible el Certificado de Antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación para socios, accionistas, miembros de juntas directivas, representantes legales, contadores, revisores fiscales, representantes aduaneros y los controlantes directos e indirectos

En el sistema de Procuraduría de información del registro de sanciones y causas de inhabilidad se lleva el registro y control de las sanciones penales y disciplinarias, las inhabilidades derivadas de procesos con responsabilidad fiscal, de las declaraciones de pérdidas de investidura, de las relaciones contractuales con el Estado, y las sanciones a profesionales adoptada por colegios, consejos o agremiación debidamente reconocidas por el Gobierno Nacional. Dicho sistema de información es el soporte técnico utilizado por la Procuraduría para generar el certificado de antecedentes disciplinarios.

La Procuraduría General de la Nación informa que para poder realizar el proceso de registro en el Sistema SIRI y posteriormente expedir el certificado de antecedentes disciplinarios requerido, se solicita enviar al correo electrónico institucional quejas@procuraduria.gov.co, los siguientes documentos: para el caso de personas naturales, copia digitalizada y nítida de ambos lados del documento de identidad vigente (cedula de ciudadanía, contraseña, cedula de extranjería, PEP, PPT para los ciudadanos venezolanos); y para el caso de personas jurídicas enviar el certificado de existencia y representación legal que expide la Cámara de Comercio o el RUT expedido por la DIAN; cuando se realice el cambio de nombres y apellidos se debe enviar copia de la cédula de ciudadanía nueva con los datos correspondientes o copia de la escritura pública notarial donde se registró dicha novedad.

Se recomienda que para efectos de mayor celeridad en el registro de sus datos personales básicos en el Sistema SIRI, puede acercarse personalmente con el documento de identificación original o fotocopia a la sede de la Procuraduría General de la Nación más cercana a su lugar de residencia y hacer allí el respectivo trámite; no obstante, puede verificar en la página de la entidad si se puede obtener el certificado por este medio.